



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1430

RADICADO N° 2019-00115-00

A fin de cumplir con los requerimientos exigidos por el Juzgado en los autos del 3 de agosto y 23 de septiembre de este año (consecutivos 12 y 15) la apoderada de la parte actora procede a realizar la publicación del edicto emplazatorio de los HEREDEROS INDETERMINADOS de DORA ELENA GARCÍA MAYA, como se verifica en el consecutivo 14).

Así las cosas, aportada la publicación se dispone insertar dicho emplazamiento en la página de personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura, como lo dispone el artículo 108 del C. General del proceso, y una vez vencido el término indicado en el inciso sexto del anotado canon, se procederá a designar curador para que represente a los emplazados y continuar así el curso del proceso, toda vez que la era la actuación que se requería por parte de la accionante, quedando así resuelta la inquietud formulada por la profesional del derecho el 21 de octubre de 2020 (consecutivo 16).

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN

Juez

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°

029

fijado en la página web de la rama judicial el

05/11/2020

a las 8:00.a.m

SECRETARIA